

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 09 de mayo de 2024. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación a las demandadas. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-471

Auto 802

Se agrega al expediente del proceso ejecutivo propuesto por la **Corporación Finanfuturo** contra **Sandra Liliana Montoya Arcila y María Libia Arcila Cárdenas**, las citaciones para diligencia de notificación remitidas a las demandadas.

Revisada la carpeta, se tiene que en el archivo digital 006 obra acta de notificación personal realizada por la Secretaría del Despacho a la señora Sandra Liliana Montoya Arcila el 23 de abril de 2024.

En cuanto a la codemandada María Libia Arcila Cárdenas, como la citación para notificación se hizo en debida forma dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 291 del C. General del Proceso y toda vez que el término para que compareciera al Despacho a recibir la notificación de la demanda y del auto que libró el mandamiento de pago, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo las notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra, lo que deberá hacerse dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto por estado, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f196d8347f4625d6db6d6f85bdb3dc52f6067d92babe4ecd0db63a84f7096a**

Documento generado en 10/05/2024 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>